



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 15 de marzo de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
RODRIGUES ARANTES RICARDO	X8364103S	09201200000953	1.432,55	20%	1.719,06	28/06/2011 30/08/2011	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TRESTIAN LOREDANA MARIA	X8344507S	09201200000923	147,84	20%	177,41	23/03/2012 30/03/2012	INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD (POR FALTA DE BUSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO)
RUDICO NELEA	X9852984Z	09201200000910	26,05	20%	31,26	29/05/2012 30/05/2012	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
OLIVEIRA CARVALHO JOSE	X8544145J	09201200001307	220,47	20%	264,56	24/04/2012 30/04/2012	INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD (POR FALTA DE BUSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO)
SALL CHEIKH	X6603948G	09201200001269	10.106,49	20%	12.127,79	27/06/2010 14/01/2012	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SALAS MARTINEZ JUAN MARIA	71275510M	09201200000919	220,45	20%	264,54	02/05/2012 30/05/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LIRIA RAMOS M. MONTSERRAT	13149536E	09201200001235	276,66	20%	331,99	01/07/2012 09/07/2012	SUSPENSION PAGO CUOTAS MENSUALES DE PAGO UNICO POR BAJA EN LA ACTIVIDAD
PEÑA MIGUELEZ JORGE	13168866D	09201200001263	3.719,81	20%	4.463,77	30/11/2010 08/04/2011	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ORTEGA GOMEZ DANIEL	71290595W	09201200001292	672,67	20%	807,20	03/07/2012 30/07/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PEÑA MIGUELEZ CRISTINA ADELA	71277740G	09201200001274	5.224,95	20%	6.269,94	29/06/2011 30/11/2011	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BATISTA DO SANTOS PAULO ENRIQUE	X7464658P	09201200000955	5.521,31	20%	6.625,57	15/01/2011 14/07/2011	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SILVEIRA DA CONCEISAO MATEUS	X7797190Y	09201200000954	1.223,60	20%	1.468,32	11/07/2011 30/08/2011	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
IOVIANU LILIANA	X5767141Y	09201300000014	21,34	20%	25,61	30/11/2012 30/11/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SANTAMARIA MARTINEZ ELADIO	13119491S	09201200001229	11.594,80	20%	13.913,76	01/06/2010 07/07/2011	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
PUENTE PORTILLO ROSARIO	13112617H	09201200001671	50,42	20%	60,50	29/10/2012 30/10/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SANTOS ORDAS CARLOS	13140057L	09201200001224	761,48	20%	913,78	01/04/2011 26/04/2011	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DUMITRANA FLORIN CRISTIAN	X8345597R	09201200001692	103,80	20%	124,56	01/06/2012 02/07/2012	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
BARROS COSTA WILSON PEDRO	X8513370N	09201300000030	13.675,55	20%	16.410,66	08/01/2011 07/03/2012	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
RIBEIRO DE ANDRADE JOAQUIM	X8884956X	09201300000407	378,04	20%	453,65	20/10/2012 30/10/2012	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO